



"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta de Adjudicación
Proceso AGN-DAF-CM-2019-0080

El día Trece (13) del mes de SEPTIEMBRE del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la encargada interina del departamento Administrativo y Financiero, Licda. Ana M. Yapor, el encargado de la división de Compras y Contrataciones, Ing. Julio A. Morel, el subdirector Licdo. José Vilchez y la asistente Ejecutiva, Licda. Verónica Cassá; dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso AGN-DAF-CM-2019-0080.

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	ALMUERZOS EMPACADOS A DOMICILIO (LUNES A DOMINGO)	UNIDAD	1500
2	CENAS EMPACADAS A DOMICILIO (LUNES A DOMINGO)	UNIDAD	300

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2019, es desde RD\$137,407.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100) hasta RD\$1,030,551.99 (UN MILLÓN TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 99/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, *"la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas"*.



CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de SEPTIEMBRE del 2019, se publicó en el Portal Transaccional el proceso con el número de referencia AGN-DAF-CM-2019-0080, invitando de manera directa a tres (03) proveedores y estableciendo un plazo de DOS (02) días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta	Monto adjudicado	Observación
1	TENPARINDUS SRL	282,492.00	282,492.00	
2	CRAMTEX SRL	318,600.00		
3	P.A. CATERING SRL	407,100.00		
4	GOMEZ SOLANO & ASOCIADOS, SRL	410,640.00		EL PROVEEDOR QUEDO EXCLUIDO DEL PROCESO POR NO ENVIAR LAS MUESTRAS SOLICITADAS.

ADJUDICACIÓN

Luego de evaluar las ofertas técnica y económica recibidas, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se decidió a adjudicar el presente proceso de compra menor a la empresa **TENPARINDUS SRL** por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio.

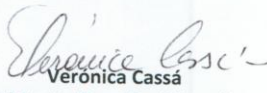
Siendo las 10:00 am del día VEINTE (20) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019),


Julio A. Morel
Enc. División de Compras




José Vilchez
Subdirector General

Ana M. Yapor
Enc. Administrativo y Financiero
(Interino)


Verónica Cassá
Asistente Ejecutiva Dirección